



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proveído N° 2072-2017/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 57-2016-MDMP-GSC-SGSALP, emitido por la Subgerente de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública, respecto del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, el Informe N° 798-2016-MDMP-GSC, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 279-2017-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 01-2017-CSC-MDMP de la Comisión de Servicios a la Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

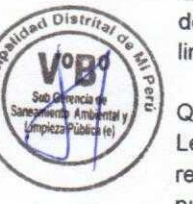
Que, el párrafo 3.1. del numeral 3 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios.

Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, "las municipalidades distritales...son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transportes de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.

Que, con Ordenanza N° 029-MDMP se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la jurisdicción de fecha 23 de Julio de 2016.

Que, a través del Informe N° 241- 2017-MDMP-GSC-SGSALP de fecha 30 de Mayo del 2017, el Subgerente de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública, propone la Aprobación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 021-MDMP

Mi Perú, 20 de junio de 2017.

Que mediante el Informe N° 798-2016-MDMP-GSC, del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, propone la Aprobación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Mi Perú.

Que, a través del Informe N° 279-2017-MDMP-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable del citado proyecto y recomienda su aprobación por el Colegiado Edil.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, por la Comisión de Servicios a la Ciudad, mediante Dictamen N° 01-2017-CSC-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que mediante Ordenanza norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MI PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** en el Distrito de Mi Perú, el mismo que ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los Horarios de rutas de recolección que se establece en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública, Subgerencia de Fiscalización y, demás órganos competentes de esta Comuna.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Reynaldo Encalada Tovar
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde